



Vistos, el Informe N° 000926-2021-DIA/MC de la Dirección Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2021, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC, se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000119-2021-DM/MC, se modificó el artículo 10° y 11° de los "Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19";

Que, a través del Informe N° 000926-2021-DIA/MC de fecha 07 de julio de 2021, la Dirección Artes hizo suyo el Informe N° 000025-2021-DIA-EUM/MC, que contiene el listado de solicitudes que han cumplido con los requisitos previstos en las normas precitadas y que no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en los lineamientos aprobados, remitiéndolo a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a efectos de que se proceda conforme a la emisión del acto resolutivo que los declare como beneficiarios;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, en el numeral 11.2.2) de la Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC, se establece que, con el informe de las direcciones de línea, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite las respectivas resoluciones directorales de declaración de beneficiarios, la misma que debe ser notificada mediante casilla electrónica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 027-2021, Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000119-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como **BENEFICIARIOS** de los apoyos económicos que se otorgan en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, **en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música**, a los solicitantes contenidos en el **ANEXO 1** que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a efectos que, conforme a sus atribuciones, proceda a efectivizar la transferencia de los apoyos económicos a los beneficiarios declarados mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los beneficiarios declarados mediante la presente, conforme a las formalidades establecidas para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES